

Exp.: PAS 2022-0-036

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

El Director de Gestión del Hospital Clínico San Carlos, por suplencia temporal (vacante) el Director Médico, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), (BOCM. Núm. 236, de 2/10/2015), en consonancia con el artículo 16 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16/04/1987), y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Vice consejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

EXPONE:

Que advertido error de transcripción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el expediente **PAS 2022-0-036**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ABREBOCAS DE PLÁSTICO DESECHABLE, CON DESTINO A LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DEL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**,

Donde Dice:**8.2. Criterios cualitativos: 30 puntos.****LOTE 1**

- Porcentaje de material reciclado en el envase del producto (máximo 10 puntos).

Se puntuará a las ofertas que presenten los envases secundarios, o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, con material reciclado ya que este Hospital considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales, de la siguiente manera:

- 0 puntos: $\leq 25\%$ del material reciclado.
- 3 puntos: $\leq 50\%$ del material reciclado $>25\%$.
- 5 puntos: $\leq 75\%$ del material reciclado $>50\%$
- 10 puntos: $\leq 100\%$ del material reciclado $>75\%$

- Morfología que garantice la máxima protección a endoscopios, con protección de labios en la parte posterior (máximo 20 puntos):

- 20 puntos: Si cumple
- 0 puntos: No cumple

Se puntuará a las ofertas que presenten abre bocas desechables que garanticen la máxima protección a endoscopios, con protección de labios en la parte posterior.

Debe decir**8.2. Criterios cualitativos: 30 puntos.****LOTES 1 y 2**

- Porcentaje de material reciclado en el envase del producto (máximo 10 puntos).

Se puntuará a las ofertas que presenten los envases secundarios, o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, con material reciclado ya que este Hospital considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales, de la siguiente manera:

- 0 puntos: $\leq 25\%$ del material reciclado.
- 3 puntos: $\leq 50\%$ del material reciclado $>25\%$.
- 5 puntos: $\leq 75\%$ del material reciclado $>50\%$
- 10 puntos: $\leq 100\%$ del material reciclado $>75\%$

○ Morfología que garantice la máxima protección a endoscopios, con protección de labios en la parte posterior (máximo 20 puntos):

- 20 puntos: Si cumple
- 0 puntos: No cumple

Se puntuará a las ofertas que presenten abrebocas desechables que garanticen la máxima protección a endoscopios, con protección de labios en la parte posterior.

RESUELVE:

Se procede a notificar el error de transcripción en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares al incluir los criterios para los dos lotes objeto del contrato.

Se da traslado de la presente Nota Informativa al Perfil de contratante de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, tras realizarse la publicación del mismo una vez adjudicado.

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO DOYAGÚEZ PEDRO LUIS
Fecha: 2023 01 02 15:19

Dirección de Gestión del Hospital Clínico San Carlos
